



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, seis de mayo de dos mil veintidós.

Radicación 731684003001-2019-00102-00
Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800-037-800-8 notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
Demandado: MAGDA ROCIO DIAZ SALCEDO. C.C. 1.010.040.885 SIN CORREO

En escrito anterior, las doctoras PAOLA JIMENEZ GAVIRIA, Coordinadora de Cobro JURÍDICO y la apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, YEIMI CAROLINA BONILLA CHACON; así como la demandada MAGDA ROCIO DIAZ SALCEDO solicitan la SUSPENSION , por término de 180 DIAS, del presente proceso.

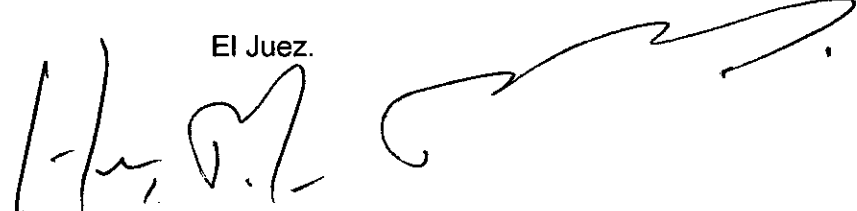
Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo.

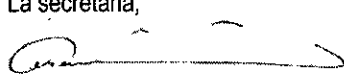
RESUELVE:

1. Disponer la **SUPENSION** del presente proceso, POR EL TERMINO DE **180 DIAS**, siguientes a la fecha de notificación de este auto, con las condiciones indicadas por la interesada.

NOTIFIQUESE

El Juez.


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No ~~07~~ hoy 9 de mayo de 2022.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.